

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 28 de diciembre del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 090-2020-OI-OGA/INEN de la Oficina de Informática, el Memorando N° 2265-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 980-2020-OAJ/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

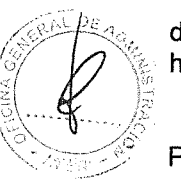
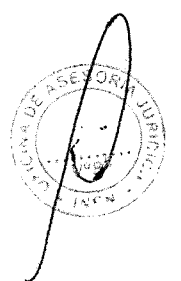
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM del 14 de mayo del 2018, Se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo dispone en su artículo 5°, que todas las entidades de la administración pública deben compartir a través del mencionado portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo software público peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo dispone que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva para compartir y usar el software publico peruano, la misma que en su numeral 9.4 establece las responsabilidades del funcionario responsable del software público en los siguiente términos:



- a) Realizar el registro como funcionario responsable en el PSPP, adjuntando el documento que lo sustenta.
- b) En coordinación con el área legal, o quien haga sus veces en su entidad, identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP
- d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP; y,
- f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios implementación y mantenimiento del SPP;

Que, a fin de garantizar la correcta implementación de las disposiciones referidas al Software Público Peruano en el INEN y en atención lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a la designación del Funcionario Responsable del Software Público del INEN.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

#### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a El/la Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Informática como Funcionario Responsable del Software Público del INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a El/la Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Informática.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** una copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

